

# La lucha y resistencia nacional de los trabajadores de la educación por la abrogación de la Ley del ISSSTE

Martha de Jesús López Aguilar\*

La lucha por la abrogación de la nueva Ley del ISSSTE, aglutinó y unificó al movimiento sindical en diferentes instancias: Consejo General de Huelga (CGH); Convención Nacional de los Frentes Sindicales, Campesinos, Sociales y Populares; Frente Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado, etc. Estas organizaciones actuaron en dos frentes de lucha: 1) la movilización política realizando marchas nacionales y estatales de organizaciones sindicales, sociales y campesinas, paros cívicos, mítines, visitas de cortesía, caravanas, acordonamientos, bloqueos, tomas de edificios, clausuras simbólicas, plantón afuera de las instalaciones del ISSSTE, paro de labores, huelga nacional, eventos culturales, ferias populares, consultas nacionales, conferencias, seminarios, mantas, carteles, volantes, y en especial la producción y difusión de documentos en DVD e Internet jugando un papel fundamental; y 2) la lucha jurídica en donde la Coordinación Metropolitana (secciones 9, 10, 11 y 36 del SNTE) entregó un documento a la OIT, solicitando su intervención por las graves violaciones a convenios internacionales; y se entregaron más de 2 millones de amparos promovidos en todo el país, siendo el derecho de amparo una nueva trinchera de lucha y un hecho inédito en la historia jurídica de México, y quizás en el mundo porque nunca una ley había sido tan impugnada como ésta.

**D**urante cinco gobiernos priistas y panistas, se han aplicado políticas económicas neoliberales, dando como resultado una mayor desigualdad social mediante la concentración de la riqueza de unos cuantos, mientras millones de mexicanos viven en la pobreza o pobreza extrema, ubicándose muy pocos en el trabajo formal, pues la inmensa mayoría se encuentra en el trabajo informal y, peor aún, en el desempleo.

En gran parte, esta concentración de la riqueza es producto de la sobreexplotación del trabajador mediante la flexibilidad laboral al aumentar las jornadas de trabajo; de reducción de salarios mediante el pago de salario por productividad; de limitar, disminuir o nulificar los derechos sociales y laborales violando contratos colectivos y aumentando la inestabilidad y precariedad en el empleo. Además estos gobiernos han reducido paulatinamente el presupuesto del gasto público, desmantelando los servicios sociales y propiciando su privatización, como el caso del ISSSTE. En tanto, los

sindicatos charros o de protección están en complicidad con las autoridades y empresas.

En este contexto desalentador para los trabajadores, se agrava aún más la situación, dado el fracaso económico del modelo neoliberal, por lo que es fundamental dejar constancia en este ensayo de cómo fue avanzando el proceso de modificación de la “nueva” Ley del ISSSTE, como parte de las reformas estructurales del gobierno calderonista, así como de la lucha y resistencia organizada por los trabajadores en defensa de la seguridad social como una conquista histórica.

\* Socióloga y Profesora de Educación Primaria de la Sección 9 SNTE-CNTE.

## Desmantelamiento y privatización del ISSSTE: acción premeditada

Durante el gobierno salinista comienzan las primeras señales de modificar la seguridad social. En 1992, se agregó el concepto 21 relativo al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR 92) a la Ley del ISSSTE<sup>1</sup>, referente al 2% (equivalente a 32 mil millones de pesos), y en la Ley del Seguro Social<sup>2</sup> le otorgaron 20 mil millones de pesos. Este concepto 21 se otorgó a los trabajadores al servicio del Estado con el fin de aumentar sus aportaciones al régimen de pensiones y jubilaciones.

El gobierno zedillista ya amenazaba a los trabajadores con la aplicación de una reforma a la seguridad social que afectaría sus derechos adquiridos. El 21 de diciembre de 1995 se aprueba la Ley del Seguro Social y en 1997 se aplica el nuevo sistema de pensiones al sector privado, con la apertura de cuentas individuales (CI) para los trabajadores que eligieran esta opción y cuya maximización de ahorros quedaban a cargo de las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore), o bien podrían elegir mantenerse en el régimen pensionario anterior (Ley de 1973). Los trabajadores se opusieron, mas fue impuesta por la Cámara de Diputados de mayoría priísta. Respecto a los trabajadores del Estado cotizantes del ISSSTE, emprendieron sendas movilizaciones contra el primer intento de privatizar la seguridad social en 1997, logrando contenerla durante 10 años, destacando la participación de la CNTE en todo el país. Estas acciones de lucha estarían de manifiesto durante los gobiernos de Fox y de Calderón.

La propuesta del gobierno foxista para una Ley del ISSSTE diseñada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), obedece a las sugerencias del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y respecto a las modificaciones del Régimen de Pensiones y Jubilaciones (RPJ) de los trabajadores del Estado, éstas fueron elaboradas por la SHCP a partir de las recomendaciones del Banco Mundial (BM). Así, el gobierno foxista *continúa* el proceso de reforma de la Seguridad Social (SS) realizado por los expresidentes Salinas y Zedillo.

<sup>1</sup> El ISSSTE en el año de 2007 tiene 2.4 millones de trabajadores al servicio del Estado; 1.4 millones son trabajadores de la educación pertenecientes al SNTE, 500,000 jubilados y pensionados, y más de 10 millones de derechohabientes.

<sup>2</sup> El IMSS cuenta con 10.8 millones de afiliados, 800,000 patronos y 120,000 jubilados, cubriendo a un total de 45 millones de derechohabientes, y más de 10 millones se encuentran en un régimen especial, abarcando en total a 55 millones de personas.

En relación con el sistema de salud, el BID plantea un aumento en la participación del sector privado como proveedor de servicios médicos, y avanzar en la contratación externa de funciones como almacenamiento, lavandería, comedores, servicios generales, vigilancia e intendencia y mantenimiento, bajo el esquema de subrogación. Respecto a la organización administrativa recomienda racionalizar las actividades de servicio y replantear las prácticas de recursos humanos.

Con estas orientaciones, Francisco Gil Díaz, secretario de Hacienda, en julio de 2003 presenta el documento: "Una propuesta de reforma al ISSSTE", donde plantea dos ejes:

- 1) En lo referente al Régimen de Jubilaciones y Pensiones se intenta desaparecer las jubilaciones por años de servicio y privatizar el manejo de los fondos de pensiones, fraguando el despojo del ahorro de millones de trabajadores<sup>3</sup> al pretender pasar de un sistema de reparto a otro de capitalización individual<sup>4</sup>. Aumentan los años de servicio y la edad para jubilarse.
- 2) Para los otros seguros se propone a) hacer financieramente viables los seguros ofrecidos por el ISSSTE; b) buscar portabilidad en todos los seguros; y c) adecuar los siete seguros y las 14 prestaciones y servicios contenidos en la ley de 1983, compactando estos 21 seguros a cuatro, como está definido en la Ley del Seguro Social: 1) riesgos de trabajo, 2) enfermedades y maternidad, 3) invalidez y retiro, y 4) cesantía en edad avanzada y vejez. Quedaron fuera el sistema de seguros que tiene el ISSSTE: medicina preventiva y de indemnización global.

Esta política privatizadora es perversa: asocia a los organismos financieros internacionales, a los sectores empresariales de México: Concamin, Canacintra, Concanaco, Coparmex, Grupo Carso, Kimberly Clark; al clero católico, al PRI-PAN, en una brutal campaña mediática para hacer creer que el problema del IMSS y del ISSSTE es sólo el Régimen de Pensiones y Jubilaciones.

Evidencia de ello, es cómo se siguió puntualmente esta política a través de los dictados de los organismos

<sup>3</sup> En el año 2003 no hubo dinero para pagar las jubilaciones de 420 mil empleados públicos. Se requirió un subsidio de 19 mil millones de pesos, para un gasto que asciende a 30 mil millones de pesos. Los trabajadores se preguntan: ¿qué ha pasado con su fondo de pensiones?, ¿dónde está el 7% del salario descontado durante 28 ó 30 años o más de servicios?

<sup>4</sup> Martha López Aguilar, "Ajuste estructural del régimen de pensiones y jubilaciones: El caso del ISSSTE", ponencia presentada en la sesión "Las pensiones en el IMSS y en el ISSSTE" del "Foro México después del 2 de julio", organizado por el diario *La Jornada* y *Casa Lamm* el 26 de julio del 2004.

internacionales (BM, FMI, BID y OCDE), y justificando la crisis financiera del ISSSTE, Benjamín González Roaro, director de la institución durante el gobierno foxista<sup>5</sup> (pupilo y operador de Elba Esther Gordillo), afirmó:

- ❖ Que hay un aumento en la atención de enfermedades crónico-degenerativas: hipertensión arterial, enfermedades cardíacas, diabetes, etc.
- ❖ El desabasto de medicinas y material de curación, y el rezago en la sustitución de equipo médico; falta de equipo quirúrgico, rayos x, de laboratorio e informático, así como ambulancias y mobiliario hospitalario.
- ❖ Que el déficit de pensiones y jubilaciones de 44 universidades públicas afiliadas a su régimen es de 138 mil millones de pesos (instituciones de educación superior que adeudan al ISSSTE).
- ❖ Incremento en la esperanza de vida y un marcado envejecimiento de los trabajadores adscritos al ISSSTE.

A partir de estos argumentos surgen las propuestas de reforma a la ley del ISSSTE por los administradores del instituto, planteadas en documentos confidenciales que serán retomados por el próximo gobierno calderonista y el Congreso de la Unión, aunque nunca serían dados a conocer a los trabajadores.

Dicha propuesta no parte de un diagnóstico objetivo. El problema principal tanto del IMSS como del ISSSTE no es por la carga financiera del régimen de pensiones y jubilaciones, o por los beneficios adquiridos, o por la culpa de los trabajadores de tener una mayor esperanza de vida o enfermarse más; no son éstas las causas que han descapitalizado a estas instituciones ni tampoco de las carencias en los servicios de salud, como se manifestó a través de una brutal campaña mediática<sup>6</sup>, en donde se afirmaba que la “nueva Ley del ISSSTE: 1) no afectará a los trabajadores; 2) garantizará pensiones dignas; 3) fortalecerá al Instituto; 4) subsanará deficiencias en la atención médica y medicamentos; y 5) no privatizará el ISSSTE”. Lo que nunca explicaron fueron las siguientes causas<sup>7</sup>, las cuales evidencian la situación actual en que se encuentra el ISSSTE:

<sup>5</sup> Martha López Aguilar, “¿Quiebra en el ISSSTE?”, ponencia presentada en el XII Foro Nacional de la CNTE en Oaxaca de Juárez, 29 y 30 de octubre de 2002.

<sup>6</sup> En la campaña mediática se emplearon los mismos argumentos apocalípticos y falaces para justificar la imposición de la Ley del IMSS.

<sup>7</sup> Martha López Aguilar, “Ajuste estructural del régimen de pensiones y jubilaciones: el caso del ISSSTE”.

*Causas económicas:* Que han propiciado su descapitalización, como el incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 177 de la Ley del ISSSTE de 1983: Si existe déficit de los recursos del Instituto, sería cubierto por las dependencias y entidades en la proporción correspondiente; priorizar los compromisos de pago de la deuda externa e interna como el FOBAPROA, o el de las carreteras, condenando a una política austera el gasto social; los continuos recortes presupuestales a las instituciones públicas<sup>8</sup>, prevaleciendo criterios de ahorro interno de largo plazo, mercado de capitales, inversiones y rentabilidad, sin lograr un crecimiento económico y teniendo tasas negativas que se agudizan con la recesión económica mundial y la devaluación del peso. Además, hay un adeudo de universidades, dependencias y entidades federativas. Estas son algunas causas que han provocado el desfinanciamiento al IMSS y al ISSSTE, aunque el problema se agudiza aún más con la privatización de los ahorros invertidos en las Afores, cuya ganancia equivale a más del 10% del PIB. Ejemplo de ello, es que de septiembre de 2007 a septiembre de 2008, las Afore ganaron 121 mil millones de pesos, mientras los trabajadores en las mismas fechas perdieron 64 mil millones de pesos de sus ahorros. Por lo tanto, las pérdidas son de los trabajadores y las ganancias de las Afores.

*Causas laborales:* Mientras que por una parte se otorgan salarios onerosos a los directivos de alto mando del ISSSTE y del IMSS<sup>9</sup>, desde 1976 se ha propiciado la caída del valor real de los salarios a más del 79%; el adelgazamiento de las dependencias federales con la reducción de la plantilla de personal y con las fusiones y desapariciones de dependencias públicas (SEPESCA, SARH, SEDUE, SPP, CONASUPO)<sup>10</sup>, motivando miles de despidos, contracción de la planta laboral<sup>11</sup>, y nula generación de nuevas plazas; agravándose esta situación con el congelamiento de plazas por la SHCP al promover retiros voluntarios. En su lugar, se da la flexibilidad laboral basada en personal de confianza, interinatos, contratos temporales, eventuales, por honorarios y lista de raya, provocando inestabilidad laboral, mayor desigualdad social y salarial, y afectando a su vez la incorporación al

<sup>8</sup> La política de austeridad se viene aplicando desde hace más de 25 años. Se calcula que el IMSS perdió ingresos por 217 mil millones de pesos en el período de 1983 a 1994, monto equivalente a 5.4 veces su presupuesto total del 1994.

<sup>9</sup> Los directores del IMSS y del ISSSTE cobran 205 mil pesos mensuales, más viáticos.

<sup>10</sup> Desplegado “¡POR EL FORTALECIMIENTO DEL ISSSTE!” publicado por la CNTE, 23 de octubre de 2004.

<sup>11</sup> En el ISSSTE hacen falta más de siete mil plazas, pese al aumento de derechohabientes.

ISSSTE de nuevos cotizantes<sup>12</sup>. Estos trabajadores no tienen trabajo fijo, servicios, prestaciones, en fin, no cuentan con derechos sociales y laborales, política antilaboral que tiene por objeto racionalizar y orientar el desarrollo de infraestructura y servicios médicos mediante la eficientización y optimización de los recursos humanos y financieros. Dichas condiciones han provocado el aumento del trabajo informal, de la pobreza, la indigencia y el desempleo.

*Causas internas:* Subrogación y contratación de los servicios de salud a empresas contratistas con efectos negativos, tanto en su costo como por la calidad; el costo incontrolado de medicamentos y otros insumos afecta las finanzas e impide la prestación de servicios por el desabasto en la adquisición de medicamentos e insumos para la atención médica. Esta situación se da porque la institución compra medicamentos de patente a industrias farmacéuticas trasnacionales hasta 500% más caros, en detrimento de las industrias nacionales. La situación se agrava con la carencia de personal, pues faltan más de 14 mil plazas de especialistas, médicos, enfermeras y demás personal en clínicas y hospitales del sector público; falta, asimismo, infraestructura médica y hospitalaria, mantenimiento de equipo, renovación y equipamiento de unidades médicas; y hay rezago para concluir obras, ampliar hospitales, construir nuevos y resolver el problema de saturación. Los mismos funcionarios reconocen que no existe un inventario de todas estas necesidades para llevar un proyecto de inversión. Todos estos factores propician la reducción de recursos afectando la calidad de los servicios y prestaciones que se dan, al dar una atención médica inoportuna, ineficiente e insuficiente para atender las demandas de los derechohabientes<sup>13</sup>. Como sucede con las estancias infantiles que comienzan a subrogarse a particulares.

*Causas correspondientes a la expectativa de vida:* Hace 50 años era de 60 años, ahora es de 75 años. Respecto a las proyecciones de la demanda de jubilación se estimaba que en el 2005, el ISSSTE contaba con 551 mil 487 trabajadores en retiro, y que para el 2010 serán 791 mil 731. El déficit pasará de 11 mil millones en el 2001, a 17 mil 147.1 millones en el 2005, y a 27 mil 139 millones de pesos en el 2010. Además, se espera que el ritmo de pensiones y jubilaciones aumente en una tasa promedio anual de 7.5% en ese período, ya que la mayoría de sus afiliados son trabajadores de la educación.

<sup>12</sup> La política del Estado ha dejado a la mitad de la Población Económica Activa (PEA) en el subempleo y desempleo, al no crearse empleos estables y remunerados, situación que provoca la disminución de cotizantes al ISSSTE.

<sup>13</sup> La infraestructura de los hospitales del ISSSTE ha sido "totalmente rebasada" debido a la obsolescencia del equipo médico, a la insuficiencia de camas y a la carencia o baja calidad de medicamentos.

*Causas de corrupción:* Durante mucho tiempo los fondos del ISSSTE han sido utilizados como *caja chica* de gobernantes y funcionarios priístas y panistas para financiarse o enriquecerse, por ejemplo:

- El desvío de mil 500 millones de pesos para la campaña de Francisco Labastida.
- El desfaldo de 400 millones de pesos del Sistema de Tiendas y Farmacias (Sityf) del ISSSTE entre 1996 y 1999 durante la gestión de José Navarrete Ancona; y en el 2000 el Sityf registró pérdidas por más de mil millones de pesos.
- La privatización de la industria farmacéutica nacional impactó gravemente a las instituciones públicas del sector salud, en particular por la entrega abierta de los fondos de salud al monopolio farmacéutico.
- El manejo del Fondo de Vivienda por el SNTE, donde Elba Esther Gordillo y Benjamín González Roaro, a través de Vivienda Magisterial (VIMA), hicieron fraudes multimillonarios por un monto de más de 25 mil millones de pesos. Y el gran negocio inmobiliario que han tenido con las constructoras privadas como las de los hermanos Bribiesca.
- El manejo del Fondo de Vivienda por las constructoras privadas desde el año 2000, en que se instituyó el falso sorteo de vivienda impuesto por el Fovissste.
- El desvío de fondos destinados a obras de infraestructura, al pago de la deuda y a las crisis bancarias y financieras del gobierno.
- En el 2002 el desvío de fondos por 20 mil millones de pesos del SAR utilizados por la SHCP, el Gobierno Federal y el Poder Legislativo para rescatar la crisis rural (cuenta conocida como SAR 92), de los cuales 11 millones se utilizaron en la creación del Banco Rural; ocho mil millones para programas de apoyo al campo; y mil millones para cubrir un fondo de pensiones de los trabajadores que lo reclamaron.
- Onerosos sueldos, jubilaciones y pensiones de funcionarios del ISSSTE, de los ministros de la SCJN y del gobierno (como los expresidentes), existiendo inequidad, pues quien gana más, paga menos cuotas.
- El director del ISSSTE, Miguel Ángel Yunes Linares, usó indebidamente equipo del ISSSTE y hubo la desviación de 400 millones de pesos para los gastos de campaña de su hijo Miguel Ángel Yunes Márquez, como candidato del PAN a la presidencia municipal de Boca del Río, Veracruz, en julio de 2007.

Estas causas no fueron tomadas en cuenta como elementos de análisis para la auditoria que se demandaba realizar a los fondos y reservas actuariales del IMSS y del ISSSTE de los últimos 30 años, con el fin de elaborar un diagnóstico que realmente definiera una política integral<sup>14</sup> y profunda, y terminar con la corrupción e impunidad, llevando a la cárcel a los culpables e interrumpiendo el desmantelamiento de la seguridad social, propósito central del proyecto privatizador de los políticos, líderes sindicales y empresarios tecnócratas.

Otro elemento de análisis ignorado fue presentado en su momento por el SNTISSSTE, previo a la presentación de la Iniciativa de Ley del ISSSTE. Este sindicato pidió a Vicente Fox y a González Roaro, les aclarara varias dudas sobre esta ley, y para ello les presentaron un documento<sup>15</sup> en donde afirman que el BM, siendo el principal promotor de la CI, presentó en forma oficial una nueva propuesta para la reforma de los sistemas de pensiones, en la que en forma clara y definitiva, recomienda que en los pilares básicos estructurales de las pensiones se descarte el sistema de CI de ahorro y se vuelva a los sistemas solidarios de beneficios definidos, dejando al sistema de contribución definida solamente como un sistema complementario y de carácter opcional que podría ser de beneficio definido. Las razones que llevaron al BM a emitir dicha propuesta consisten en los múltiples problemas que ha venido confrontando el sistema de contribución definida y que los supuestos de carácter empírico en los que se fundó su creación, no se han venido cumpliendo<sup>16</sup>.

En un seminario celebrado en Cartagena, Colombia, el BM vuelve a ratificar su postura respecto al fracaso de la jubilación privada en un documento titulado “Mantenimiento la promesa de la Seguridad Social en América Latina”, causando inquietud entre los ejecutivos de los fondos de pensión. El documento del BM es el primer análisis integral del experimento en la región sustentado en dos aspectos:

<sup>14</sup> Es decir, a partir de la necesidad de una concepción integral del desarrollo a través de la seguridad social que incorpore a todos los sectores de la población y garantice las prestaciones y servicios de salud, defensa y desarrollo familiar, vivienda, educación, desempleo, capacitación laboral, recreación y turismo, incapacidad laboral, jubilación, pensión y muerte.

<sup>15</sup> Documento presentado por el BM en la 28ª Asamblea de la Asociación Internacional de la Seguridad Social efectuada en septiembre, en la ciudad de Beijing.

<sup>16</sup> SNTISSSTE, “Propuesta para que las diversas secciones del sindicato del ISSSTE y otras representaciones sindicales se unan para hacer un planteamiento a la Presidencia de la República, la Secretaría de Hacienda, el ISSSTE y la Consar, con el objeto de que antes de que se presente el Proyecto de Reforma a la Ley del ISSSTE, se aclaren las principales dudas y problemas, en relación al proyecto”.

- 1) La privatización del sistema no está ofreciendo los beneficios que se prometían por:
  - a) Las excesivas comisiones;
  - b) El oligopolio de un selecto grupo de administradores con un mercado cautivo;
  - c) Riesgos político-económicos, esto es, por la cartera de fondos de previsión invertida en bonos públicos y privados;
  - d) Descapitalización de los fondos del Estado.
- 2) Es excluyente del sistema de seguridad social y previsional:
  - a) Sólo los que tengan capacidad contributiva y empleo seguro. En la región el promedio es 20%.
  - b) Aumento de la pobreza de la población en general y en especial el sector de jubilados, así como aumento de la indigencia.

El BM sugiere “reconstruir” el sistema público de seguridad social para prevenir la pobreza en la vejez con los siguientes planteamientos:

1° El sistema de capitalización individual debería ser eliminado gradualmente.

2° Debería alentarse otro pilar del sistema basado en los aportes voluntarios a las cuentas de capitalización personalizada.

Pese a las recomendaciones presentadas por el BM, al rotundo fracaso de las reformas a la seguridad social en Chile y Argentina, y sin realizar un previo diagnóstico, seguimiento y evaluación de los resultados de la reforma del Seguro Social, así como a lo dicho por el secretario de Salud Santiago Levy, quien aceptó que las reformas de seguridad social en América Latina no han mejorado la cobertura; de manera pragmática y tardía, el 15 de diciembre de 2005, último día del periodo de sesiones, Joel Ayala, senador priísta y presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), retomando la propuesta de González Roaro, con ciertas modificaciones, la titula: “La Iniciativa con Proyecto de Ley ISSSTE”, y la presenta ante el pleno de la Cámara de Senadores. Con ello viola la Constitución, según el art. 72 inciso h, en donde se establece que los proyectos que versen sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.

Después de 57 días de ser presentada la iniciativa de reforma a la Ley del ISSSTE, se pospone, dado el descontento generalizado en todo el país. La sección 9 del SNTE el 25 de enero de 2006, se movilizó con dos mil maestros después



de varios años de no hacerlo; esta cantidad se triplicó el 16 de febrero en el marco de una marcha nacional convocada por sindicatos universitarios y de trabajadores al servicio del Estado, con más de 300 organizaciones sindicales, educativas y sociales<sup>17</sup>. Estas movilizaciones van más allá: están en contra de las reformas neoliberales tendientes a privatizar la electricidad, el petróleo, el agua, la cultura, la educación, y anticipándose a la reforma a la Ley Federal del Trabajo.

Ante el temor de que esta lucha se desbordara en momentos electorales y previendo el descontento generalizado, Joel Ayala, el 8 de febrero de 2006, presenta un desplegado en el cual pospone la discusión de esta nueva ley del ISSSTE después del 2 de julio. Esta decisión obedece a varias razones: 1) un sector de burócratas y trabajadores de la educación se encuentran desmovilizados por las vacaciones; 2) crece la inconformidad de sindicatos y trabajadores del Estado por todo el país; 3) se organiza una oposición de diputados priistas que pedían su renuncia; 4) la pugna y división entre Joel Ayala, líder de la FSTSE, y la Federación Democrática dirigida por Elba Esther Gordillo; 5) es una táctica distractora y de desmovilización para continuar con las negociaciones y el cabildeo con el gobierno calderonista en transición, la SHCP y el Congreso de la Unión.

Otro acto violatorio constitucional de Joel Ayala es que antes de ser dictaminada y aprobada, dicha iniciativa es enmendada. Envía mediante un oficio al presidente de la Comisión de Seguridad, Alonso Raya, las siguientes correcciones:

– Se mantiene el derecho a la salud de los hijos de los trabajadores, hasta los 18 años o, de continuar estudiando, hasta los 25 años.

– Se reduce el periodo para el cálculo de las pensiones al promedio del último año y no de los últimos 5 años.

La posición de los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado, manifiesta tener consenso en rechazar esta nueva Ley del ISSSTE, sin embargo hay 2 posiciones: 1) promover una reforma transparente, institucional y legítima y que el Estado asuma el compromiso; y 2) no aceptar ninguna reforma y diseñar un programa para el fortalecimiento y rescate del ISSSTE.

La que se aceptó fue la segunda; allí se fijó la posición de rechazarla por su contenido, su forma y procedimientos porque es una iniciativa de Ley que

- De ser un bien necesario y un derecho constitucional, la seguridad social en México será una mercancía.
- El Estado hace a un lado su obligación constitucional (art. 123, fracción XI) de garantizar la seguridad social a los trabajadores.
- Fortalece el carácter privado de la seguridad social, transfiriendo la responsabilidad del Estado al libre mercado.
- Es unilateral, autoritaria y a espaldas de los trabajadores, sin consenso. Es el mismo método empleado cuando se presentó la reforma al Seguro Social, con los mismos mitos en su justificación y diseñada por el BM y el BID, promovida por la SHCP y avaladas por el director del ISSSTE y los líderes charros.
- Impone un sistema semejante a la del IMSS, sin un previo diagnóstico, seguimiento y evaluación de los resultados que esa reforma ha tenido.
- Modifica por completo al ISSSTE. Se trata de una nueva ley.
- No presenta una reforma integral que resuelva de fondo los problemas y necesidades más apremiantes del ISSSTE.
- Es regresiva y lesiva porque se pierden derechos adquiridos<sup>18</sup>, restringe prestaciones sociales y culturales y aumenta los costos de la seguridad social al trabajador.
- Incrementa el número de años de servicio y de edad para jubilarse.
- Reforma el régimen de jubilaciones y pensiones y los servicios para su privatización, no para su rescate.
- Profundiza la inequidad de pensiones millonarias para los funcionarios y de miserables pensiones para los trabajadores.
- Aumenta el trabajo precario mediante la flexibilidad laboral.
- Mutila derechos laborales y de seguridad social. Facilita el camino para reformar la Ley del Trabajo y modificar el art. 123 constitucional.
- Sigue como criterios rectores el equilibrio financiero, apertura de mercado y portabilidad.
- Impacta laboralmente a las próximas generaciones que esperarán 10 ó 15 años más para conseguir un empleo.
- Es social y fiscalmente muy costosa, con más de 2 billones de pesos (tres FOBAPROAS).

<sup>17</sup> La mayoría de estas organizaciones sociales y sindicales formarían el 4 de mayo de 2007, el Consejo General de Huelga (CGH) como instancia de organización nacional cuyo eje de lucha fundamental sería: la abrogación de la Ley del ISSSTE y en defensa de la seguridad social.

<sup>18</sup> Como el de la jubilación dinámica, indemnización global, retiro por edad y tiempo de servicio; prestaciones como el aguinaldo, etc.

- Los ahorros de los trabajadores serán administrados por Elba Esther Gordillo y Joel Ayala a través del Pensionssste.
- Las Afores cobran las más altas comisiones del mundo.

Por su parte, la CNTE presentó “Un Programa de fortalecimiento del ISSSTE”<sup>19</sup> que incluía las líneas, estrategias, mecanismos y un plan de acción para enfrentar la reforma privatizadora:

### **Líneas para el fortalecimiento del ISSSTE**

1. El respeto irrestricto al derecho a la seguridad social, y al sistema de jubilaciones y pensiones como está contenido en la Constitución y en la ley del ISSSTE de 1983.
2. Sanear financieramente al ISSSTE conservando intactos los principios de seguridad social solidaria, los servicios y seguros contenidos en la ley del instituto, como punto de partida para el fortalecimiento y la ampliación de los beneficios a los trabajadores en activo y retirados.
3. Transparentar el manejo administrativo y el uso de los fondos aportados por los trabajadores para los seguros y servicios contenidos en la ley.
4. Garantizar la solvencia económica del régimen actual de jubilaciones y pensiones solidario y colectivo, con un mejoramiento creciente y sostenido que asegure la plena satisfacción de las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias.
5. Mejorar el servicio médico y el abasto de medicamentos.
6. Incrementar la infraestructura, garantizar la cobertura de los servicios y seguros, atendiendo plenamente a los afiliados y derechohabientes.

### **Estrategias**

1. Establecer de forma emergente una aportación extraordinaria de 50 mil millones de pesos para el ISSSTE, atendiendo el art. 177 de la ley del mismo, para cubrir el faltante en el pago de jubilaciones en los años 2004 y 2005, y el resto para iniciar un proceso de recuperación paulatina.
2. A partir del 2005 establecer un monto anual y permanente hasta lograr la completa recuperación financiera del ISSSTE.

<sup>19</sup> CNTE, “¡Por el fortalecimiento del ISSSTE!”, desplegado publicado en *La Jornada* el 23 de octubre de 2004, p. 17.

### **Mecanismos para la asignación de recursos al ISSSTE**

1. Asignar un porcentaje de los recursos excedentes en el precio del petróleo de 2003 y 2004.
2. Regresar el programa de construcción de vivienda e infraestructura hospitalaria al FOVISSSTE, suspendiendo, en consecuencia, la concesión a las constructoras usureras, para que el ahorro y los ingresos obtenidos de estas actividades amplíen la capacidad financiera del instituto.
3. Aplicar los recursos recuperados por recaudación fiscal por concepto de auditorías.
4. Reorientar el uso de los recursos del erario público, priorizando el gasto social.
5. Pago de impuestos de las empresas y capitales especulativos proporcionales a sus ganancias.
6. Basificación de las plazas interinas, reducción del personal de confianza y ampliación del personal de base; generación de las plazas necesarias en los centros de trabajo del sector público del personal administrativo, manual, técnico, profesional y especializado.
7. Reestructurar la deuda pública interna y externa, asignando menos recursos para el pago de capital y servicios; reducir los gastos para los cuerpos militares y de policía; disminuir los gastos de representación, salarios y dietas de funcionarios del gobierno, de diputados y senadores. De estos recursos asignar un porcentaje a los fondos del ISSSTE.
8. Recuperación de fondos del ISSSTE desviados por actos de corrupción, así como la reducción de las altas pensiones que cobran funcionarios y exfuncionarios del gobierno.
9. Refundar la valorización social del trabajo, restituyendo los preceptos constitucionales que en materia laboral protegen y benefician a los trabajadores. Respetar los contratos colectivos y las condiciones de trabajo constitucionales.

“Por un Programa de Fortalecimiento del ISSSTE” fue un documento de orientación de las organizaciones sociales y sindicales que participaron en las luchas durante los dos últimos años del sexenio foxista y al inicio del gobierno calderonista.

### **Aprobación de la nueva Ley del ISSSTE**

Una vez pasadas las elecciones, como sostiene Marcos Rascón, “el neoliberalismo será la única fuerza que tenga mayoría, pues diputados y senadores de esta doctrina llegarán

mayoritariamente vía el PAN, el PRD, el PRI y Nueva Alianza”<sup>20</sup>. Por su parte, Calderón, ya instalado en la Presidencia, declara que llegará con más fuerza que Fox, porque su partido tendrá la mayoría en el Congreso y la disposición de legisladores de varios partidos para construir acuerdos.

Beltrones, recién nombrado coordinador de los senadores priístas, se apresta a ofertar a sus legisladores dado que el PRI será tercera fuerza en la Cámara de Diputados y segunda en el Senado, así “actuará como partido bisagra, que abrirá y cerrará votaciones para impulsar las eventuales reformas legislativas”<sup>21</sup>.

Así, en 13 días se aprueba la Nueva Ley del ISSSTE, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, con los votos de panistas y priístas. El 15 de marzo de 2007, Samuel Aguilar Solís, diputado priísta, presenta la Iniciativa que expide la Ley del ISSSTE en la Cámara baja y se turna a comisiones, y el 22 de marzo es aprobada abrogando la Ley de 1983. De igual forma (*fast track*), el 27 de marzo el Senado la aprueba en lo general, en medio de protestas afuera del recinto y en todo el país. El 29 de marzo se vota en lo particular en el pleno del Senado, y se promulga el 31 de marzo por órdenes de Calderón en una edición especial sabatina, abrogando la ley anterior, y entra en vigor el domingo 1º de abril de 2007<sup>22</sup>. Esta Ley suscrita por legisladores del PAN, PRI, PVEM y PANAL culmina con un proceso iniciado en 1995-1997 y continuaría en el 2001, en donde el Gobierno Federal (a través de la SHCP) da cumplimiento a una de las principales recomendaciones del BM: crear un sistema de pensiones para los trabajadores al servicio del Estado basado en la administración privada de cuentas individuales.

Con esta oferta priísta, Calderón hizo su primera apuesta política aprovechando la composición del Congreso. Apoyado por los priístas Manlio Fabio Beltrones y Emilio Gamboa, la administración calderonista logró el apoyo de la FSTSE y de su líder sindical Joel Ayala. Una vez que la central de burócratas apoyó la propuesta legislativa e incorporó sus propuestas, buscó al otro factor clave en la negociación del ISSSTE: la “maestra” Elba Esther Gordillo, quien a cambio obtuvo prebendas.

Con esta farsa de democracia, Calderón consuma una más de sus acciones inconstitucionales, realiza el pago de favores, subasta al ISSSTE, empeña el futuro de los trabaja-

dores y elogia “el patriotismo y valentía” de los diputados de estos partidos.

Los “líderes institucionales” y los banqueros fueron los más satisfechos de la aprobación de la Nueva Ley del ISSSTE. Sin análisis, discusión ni modificación alguna, queda impune la enorme corrupción que desfalcó al ISSSTE. Motivo por el cual crecerá, se fortalecerá y profundizará la corrupción en este país, caracterizado como paraíso fiscal; *un país de leyes, pero sin justicia*. Por eso, la alianza perversa de Calderón con aquellos que lo apoyaron en el fraude electoral, hoy tienen su recompensa: *la administración de las cuentas de miles de millones de pesos derivadas de las pensiones de retiro de los trabajadores del Estado*.

Los que también compartieron esta decisión fueron los empresarios de las Afores y del Pensionissste, pues invertirán los ahorros en instrumentos financieros nacionales (bonos de gobierno y empresas mexicanas como TV Azteca, Cemex, Telmex, Bimbo) o en valores internacionales (bonos de gobierno y de empresas extranjeras como Ford, Kimberly Clark, Coca Cola) recibiendo enormes ganancias o grandes pérdidas en la Bolsa de Valores, como sucede con los ahorros esfumados de los trabajadores que cotizan en el IMSS.

## La lucha política y jurídica contra la Ley del ISSSTE

A la decisión unilateral, autoritaria y sin consenso de “reformar” la Ley del ISSSTE, de la mafia que controla las cúpulas del poder, miles de trabajadores han realizado movilizaciones exigiendo la anulación de esta criminal ley. A partir de su aprobación las muestras de repudio se han multiplicado. Un breve recuento nos habla de la lucha de resistencia en defensa de la seguridad social, donde el movimiento democrático ha realizado decenas de acciones en las calles, las plazas públicas, en los centros de trabajo, a lo largo y ancho del país, e inclusive en lugares y sectores que pocas veces se habían movilizado. A la larga tradición de lucha de la CNTE se sumaron nuevos actores como el SITUAM, STUNAM, STUACH, INAH, IPN, así como dependencias del Estado que rápidamente comprendieron las afectaciones a sus derechos laborales y sociales, y la necesidad de defender en la acción conquistas ganadas en décadas de lucha. También miles de trabajadores al servicio del Estado se sumaron a estas movilizaciones rebasando a sus líderes charros, quienes se negaron a representarlos y defenderlos.

La lucha por la abrogación de la Nueva Ley del ISSSTE aglutinó y unificó al movimiento sindical en diferentes

<sup>20</sup> La Jornada 4 de julio de 2006.

<sup>21</sup> La Jornada 15 de julio de 2006.

<sup>22</sup> Ambos días eran parte del inicio del periodo vacacional de Semana Santa, fechas en las que los trabajadores del Estado se encontraban desmovilizados y sin capacidad de respuesta.



instancias: Consejo General de Huelga (CGH), Convención Nacional de los Frentes Sindicales, Campesinos, Sociales y Populares; Frente Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado, etc. Estas organizaciones actuaron en dos frentes de lucha: 1) *La movilización política*, realizando marchas nacionales y estatales de organizaciones sindicales, sociales y campesinas; paros cívicos, mítines, visitas de cortesía, caravanas, acordonamientos, bloqueos, tomas de edificios, clausuras simbólicas, un plantón afuera de las instalaciones del ISSSTE; paro de labores, huelga nacional, eventos culturales, ferias populares, consultas nacionales, conferencias, seminarios, mantas, carteles, volantes y, en especial, la producción y difusión de documentos en DVD e Internet, los cuales jugaron un papel fundamental; y 2) *la lucha jurídica* en donde la Coordinación Metropolitana (secciones 9, 10, 11 y 36 del SNTE) entregó un documento a la OIT, solicitando su intervención por las graves violaciones a convenios internacionales; además, se entregaron más de dos millones de amparos promovidos en todo el país, siendo el derecho de amparo una nueva trinchera de lucha y un hecho inédito en la historia jurídica de México y quizás en el mundo, porque nunca una ley había sido tan impugnada como ésta.

## Primera etapa de amparos

Estuvo respaldada por miles de trabajadores de la educación que participaron en movilizaciones diversas en todo el país. En la primera etapa de amparos, del 2 de abril al 17 de mayo de 2007, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), órgano disciplinario y administrativo del Poder Judicial de la Federación, informó que se presentaron 169 mil 864 demandas, promovidas por 433 mil 725 servidores públicos, en los juzgados Primero y Segundo Auxiliares. “Del total de asuntos de la primera etapa, en el Juzgado Primero se tramitaron 146, 469 demandas individuales correspondientes a igual número de trabajadores, y en el Juzgado Segundo se tramitaron 23, 395 demandas grupales, que correspondían a 287, 256 trabajadores amparados”<sup>23</sup>. De esta forma, esos datos reflejan la magnitud de la inconformidad social y jurídica.

Para acelerar el proceso, la Corte decidió aplicar varias medidas, como atraer un número representativo de los juicios de amparo, para sentar las bases conforme a las cuales se deberían resolver todas las demandas que se promovieron en contra de la Nueva Ley del ISSSTE, y concederles una

<sup>23</sup> Unión de Juristas de México-Unidad de Estudios de Seguridad Social del Trabajador; Boletín de Prensa, Juristas Informan, 18 de febrero de 2008.

*Suspensión Provisional* a los trabajadores que la impugnaron para que no se les aplique el nuevo régimen, que entraría en vigor a partir del 1° de enero de 2008. Por su parte, el CJF creó un juzgado auxiliar a cargo del juez José Manuel Villena Ayala, para ocuparse de los juicios promovidos en el país en contra de esta ley.

La respuesta jurídica de los primeros amparos, fue muy lenta, y el máximo tribunal tampoco cumplió con las fechas establecidas para resolver las primeras demandas de amparo y poder emitir criterios que ayudaran a corregir posibles vicios de inconstitucionalidad de esta ley, y tampoco se realizaron las primeras audiencias por no estar integrados los informes de los responsables y las actuaciones del expediente.

Con estos juicios retardados como en muchos otros conflictos laborales, los jueces suelen fallar en contra de los trabajadores, situación que evidencia una impartición de justicia dilatoria y extemporánea en perjuicio de los trabajadores que solicitaron el amparo y la protección de la justicia federal.

Como una respuesta al eminente hecho histórico de miles de amparos de los trabajadores del Estado y para calmar la preocupación y presión de empresas transnacionales financieras, Calderón presentó su “Programa de acciones para construir un Nuevo ISSSTE”, y Miguel Ángel Yunes realizó una demostración de fuerza: envió por correo un folleto y una carta de dos cuartillas personalizadas, membretadas con su nombre y con el símbolo del ISSSTE a color; a los 2.5 millones de burócratas, convenciéndolos de las bondades de la nueva ley; y el 8 de octubre de 2007 nombró a un especialista del sistema financiero, Alejandro Díaz de León Carrillo<sup>24</sup>, como vocal ejecutivo del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores del ISSSTE, el Pensionisste<sup>25</sup>, el cual recibió transferencias por 58 mil millones de pesos, y en el que, durante tres años, el monto de transferencias

<sup>24</sup> Díaz de León nació en el Distrito Federal en diciembre de 1969. Es economista por el ITAM y tiene una maestría en administración pública y privada por la Universidad de Yale. Desde 2006 trabaja como director de Estudios Económicos en el Banco de México, fundamentalmente en el desarrollo de temas diversos de la agenda de investigación, como inflación, competitividad, sistemas de pensiones y evaluación de la competencia entre Afores, así como en mercados financieros, estabilidad económica y extracción de información de los mercados de derivados, entre otros. El nuevo funcionario fue propuesto por el director del ISSSTE; el secretario del Trabajo, Javier Lozano Alarcón, le tomó la protesta.

<sup>25</sup> El Pensionisste, órgano público desconcentrado del instituto, tendrá a su cargo la administración de las cuentas individuales, de las que cobrará por comisión el promedio de lo que cobren las Afores privadas (no la tasa menor), y la inversión de los recursos de las cuentas de retiro de los trabajadores afiliados estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).

alcanzará más de 160 mil millones de pesos. Aunque en realidad quienes manejarán este dinero son Elba Esther Gordillo y Joel Ayala, como premio por su complicidad en la imposición de esta ley, y de Calderón como presidente de México.

## Segunda etapa de amparos

Se rebasaron las expectativas ante la protesta y presentación de más de un millón de recursos, por lo que las autoridades del Palacio de Justicia Federal se vieron sorprendidas por el alud de solicitudes de amparo contra la Ley del ISSSTE. Y a pesar de la campaña de desinformación para evitar que los trabajadores se ampararan, los grupos charriles elbistas fueron los primeros en acudir a ampararse<sup>26</sup>.

Según la UJM, en la segunda etapa, del 2 al 22 de enero de 2008, se presentaron más de 20 mil demandas grupales promovidas por más de un millón de trabajadores, sin que hasta la fecha se haya determinado qué juzgado conocerá de ellas. Por su parte, el CJF sostiene que son 16 mil 350 demandas de amparo. Los amparistas mayoritariamente fueron maestros, trabajadores administrativos de dependencias gubernamentales y miembros del Sindicato Único de Trabajadores de Gobierno del DF (SUTGDF).

Se tuvo la capacidad de presentar el segundo amparo en contra de los primeros actos de aplicación de la Ley del ISSSTE con mayor fuerza, unidad y organización, con la dirección de la CNTE y la orientación de la UJM, a pesar de la campaña de desinformación e intimidación por parte del Estado y de los charros. Se demostró que al presentar los amparos, se está ejerciendo un derecho constitucional para protegerse en contra de la ley que modifica o nulifica derechos adquiridos y en perjuicio de los trabajadores.

Como un desdén por parte de las autoridades judiciales y para minimizar los amparos presentados, a un mes de entregar más de 20 mil demandas en contra de los primeros actos de aplicación de la ley, el CJF y la SCJN no iniciaron a tiempo su trámite ni habían fijado quién se haría cargo de ellas, evidenciando su posición política e incapacidad para impartir justicia pronta, eficaz, completa e imparcial<sup>27</sup>.

Por su parte, Miguel Ángel Yunes se negó a expedir a los abogados de los inconformes las constancias laborales y las actas de vigencia para demostrar que trabajan en las dependencias públicas, estando en riesgo de ser desechados 170 mil amparos. El propio jurídico del ISSSTE pidió al juez sobreeser los juicios de amparo que no podían acreditar su interés jurídico. En tanto, los jueces dieron un ultimátum de

tres días a los quejosos para demostrar que eran cotizantes del ISSSTE o sus amparos serían desechados, al carecer de interés jurídico ante el Juzgado Segundo de Distrito Auxiliar. En tanto, Yunes Linares desestimó los recursos de amparo y dijo que el área jurídica de la institución tenía suficientes elementos para acreditar ante la SCJN la viabilidad jurídica de los artículos impugnados por los opositores a la ley.

Dada la tardanza para remitir constancias por parte del instituto, los jueces han amenazado repetidamente a funcionarios y han advertido que los denunciarán ante la PGR. Al ejercer esta presión, en enero la información comenzó a fluir más rápido<sup>28</sup>. La UJM acusó a diversas autoridades gubernamentales de retrasar los informes a los dos jueces auxiliares que conocen de las demandas de amparo contra ese ordenamiento, motivo por el que se pospusieron decenas de audiencias constitucionales.

Además, la dirección general del ISSSTE no dio cumplimiento a las suspensiones provisionales concedidas a miles de trabajadores, porque se violaron las suspensiones de juicios abiertos del año 2007, que son 150 mil aproximadamente, y las demandas interpuestas en enero de 2008, unas 200 suspensiones que no fueron acatadas<sup>29</sup>.

Como una violación flagrante al derecho de protección constitucional que se tiene mediante el amparo, el Gobierno Federal y el director del ISSSTE no respetaron lo afirmado por el ministro presidente de la SCJN, Ortiz Mayagoitia, quien dijo: "la autoridad no podrá aplicar los descuentos previstos a partir de la entrada en vigor de la ley, a los trabajadores que ya cuentan con la suspensión provisional". Contraviniendo esta decisión, se realizó la confiscación de los fondos de las pensiones, del SAR92 y Fovissste; se sustituyeron los conceptos 02 relativo al Fondo de Pensiones y diversas prestaciones del ISSSTE, y 04 de servicio médico y de maternidad por 1L Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, 2L Seg. de invalidez y vida, 3L Seg. de Seg. Soc., y 4L Seg. de Salud; se aplicó un descuento del concepto 01 equivalente a más del 100% respecto a enero de 2005, como parte de la reciente reforma a la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal 2008. El robo de los descuentos es cercano al 25 % del sueldo de los trabajadores del Estado. Lo que significa mayores descuentos y menores beneficios para los trabajadores. Con ello, se demuestra que México es el país más desigual, al tener a los más ricos del mundo y a los más pobres de los pobres. Dinero hay, pero repartido inequitativamente.

Después de esta decisión violatoria de no respetar el derecho de amparo que los trabajadores realizaron contra

<sup>28</sup> "Frena falta de datos amparos en ISSSTE", *La Jornada*, 10 de febrero de 2008.

<sup>29</sup> Alfredo Méndez, "Denuncia falta en suspensiones concedidas a inconformes por la Ley del ISSSTE", *La Jornada*, 11 de febrero de 2008.

<sup>26</sup> Laura Poy y Carolina Gómez, "Recibió ya el Palacio de Justicia más de 700 mil recursos contra la Ley del ISSSTE", *La Jornada*, 20 de enero de 2008.

<sup>27</sup> Boletín de la Unión de Juristas de México, s/f.

la aplicación de la Ley del ISSSTE, se procedió a enviar formatos de actualización de datos y se presionó para que de manera prematura y obligatoria, eligieran uno de los dos regímenes de pensión establecidos: el 10° Transitorio o los Bonos de Pensión.

La mayoría de los datos enviados en el formato de actualización estuvieron incorrectos, con el deliberado propósito de reenviar el documento con las correcciones. Evidenciando que no tenían información actuarial actualizada, había más del 50% de errores sobre la antigüedad o tiempo de cotización, reduciendo el sueldo básico para obtener una pensión, y, peor aún, no había un expediente para registrar el error, y tampoco tenían con precisión el número de la población derechohabiente del ISSSTE, por lo que no sabían cuántos trabajadores en activo, jubilados, pensionados y dependientes existían, así como su situación laboral.

Ante esta desorganización administrativa y actuarial del ISSSTE, se retrasó el procesamiento de datos de los derechohabientes de la institución. Sin embargo, quisieron justificarse al decir que sólo entre el 50 y el 70% de los quejosos aparecía en el Sistema de Prestaciones Económicas, porque no aparecían, o aparecían con constancia de no vigencia de derechos, o habían sido reportados como homónimos, es decir, personas que están en el sistema con el mismo nombre y apellidos que otras, sin que esté claro cuál se amparó<sup>30</sup>. Se desconocía la historia laboral de dos terceras partes de afiliados. La situación se complicó aún más para el ISSSTE, ya que de los 2.4 millones de trabajadores cotizantes se tenía que ubicar y procesar información sobre el 18% de los trabajadores que se ampararon.

En lo referente al SNTE, su campaña de desinformación e intimidación no bastó para hacer desistir de su lucha a los inconformes. A finales de enero de 2008, gran preocupación manifestó la cacique vitalicia Elba Esther Gordillo (EEGM). A través de una videoconferencia desde Argentina, arremetió contra sus más cercanos colaboradores, porque la Secretaría de Gobernación le informó que el número de amparos contra la Ley del ISSSTE se había incrementado, sobre todo en Comités Delegacionales y Seccionales gordillistas en el norte del país<sup>31</sup>.

Dada la posición de Elba Esther de estar de acuerdo en la mercantilización de la salud y las pensiones, ello tuvo sus implicaciones en el interior del SNTE y su debilitamiento momentáneo al inconformarse la mayoría de las secciones, al no haber un acuerdo formal con los secretarios generales y el pleno del CEN del SNTE. Los primeros en tramitar el

segundo amparo fueron secciones del norte dominadas por el charrismo, situación que obligó a Elba Esther a convocar a cambios de CES en la mayor parte del país, imponiendo secretarios generales dóciles, lo que redujo drásticamente al CEN. Con la imposición de la Ley del ISSSTE, la Alianza por la Calidad de la Educación y la imposición de Comités Seccionales espurios como las secciones 2, 7 y 9, a Elba Esther se le multiplicaron sus enemigos y las dificultades para controlar el SNTE fueron más grandes.

El secretario de Gobernación Juan Camilo Mouriño, dijo: “fue muy claro, los elbistas ya no controlan a nadie, ni a su propia gente”. Este mensaje metió miedo y por eso EEGM nombró a su yerno Fernando González Sánchez, actual subsecretario de Educación Básica, como operador de la campaña de acoso contra quienes se ampararon, a fin de que se desistieran a través de la represión o cooptación. Para ello se integró un equipo con miembros del Comité Ejecutivo Nacional, y vía secretarios seccionales obtendrían las listas de quienes se ampararon.

Más de dos millones de amparos presentados, así como las movilizaciones realizadas en todo el país, demuestran ser un claro referéndum de rechazo ante el repudio contra Elba Esther Gordillo y por la imposición de la fracasada Ley del ISSSTE, pues sólo el 14% optó por el Pensionisste. Una de las razones de no enviar a los trabajadores al 10° Transitorio como lo marcaba el reglamento de opción después del 30 de junio (Art. 35), fue porque no tenían fondos. Por eso, Calderón, de manera ilegal y anticonstitucional, amplió el plazo hasta el 14 de noviembre de 2008, para que los trabajadores del Estado optaran por el 10° Transitorio o los Bonos. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 7° Transitorio de la propia Ley del ISSSTE, el Congreso de la Unión es el único facultado para hacer una prórroga, la cual es ofensiva y atentatoria contra los derechos humanos.

Lo anterior no tiene nada de extraordinario si se considera que a pesar de haber realizado costosas y engañosas campañas publicitarias impresas y en medios electrónicos, cartas personalizadas, llamadas personales de jefes inmediatos, y hasta mentiras y exageraciones de las bondades del sistema pensionario de cuentas individuales, los trabajadores al servicio del Estado no optaron. El documento de opción se quedó sin usar y, lo que es peor, un porcentaje muy bajo lo hizo por el sistema de cuentas individuales. Les fallaron el plazo y las formas para convencer a los trabajadores acerca de las bondades de la Nueva Ley del ISSSTE.

Respecto a los métodos utilizados por el director del ISSSTE, Miguel Ángel Yunes Linares, fracasaron al igual que el chantaje, la desinformación, la intimidación, o la persuasión insistente de las autoridades al pretender crear confusión y menoscabar los derechos de los trabajadores para “elegir” alguna de estas opciones para pensionarse. No les resultó.

<sup>30</sup> “Frena falta de datos de amparos en ISSSTE”, *El Nacional*, 10 de febrero de 2008.

<sup>31</sup> Laura Poy Solano, “Aprieta las tuercas Elba Esther Gordillo a la plana mayor en la directiva del SNTE”, *La Jornada*, 31 de enero de 2008.

La intención de ahorrarle compromisos financieros al gobierno por el enorme gasto de las pensiones se complicó. Prácticamente el gobierno tendrá que hacerse cargo del total del gasto... en 20 años se verán las consecuencias.

El atraso de “elegir alguna de las 2 opciones”, según Yunes fue por 3 razones: 1) las 360 dependencias no contaban con la información de los trabajadores; 2) por el alud de miles de amparos; y 3) los trabajadores *no respondieron* las cartas enviadas por el ISSSTE para corroborar la historia laboral.

Mientras tanto, la posición mayoritaria de los trabajadores ante la supresión de beneficios laborales y sociales fue “¡Ni 10° Transitorio, ni Bonos de Pensión. Por la abrogación de la criminal ley del ISSSTE!” Porque en ambos se pierden derechos adquiridos respecto a la Ley de 1983. Los trabajadores estaban decididos a echar abajo esa ley que nació muerta y que resultó ser un rotundo fracaso.

## Legaliza la SCJN el despojo de pensiones y seguridad social de los trabajadores del Estado

El 19 de junio de 2008, la SCJN determinó el carácter general sobre la constitucionalidad de la Ley del ISSSTE, lo cual significó un fallo reaccionario en favor del mercado especulativo y usurero, en clara complicidad con el Poder Ejecutivo, Legislativo, el charrismo sindical (SNTE, FSTSE, SNTSS), la SHCP y SEP. Por tal motivo la CNTE recurrió a la OIT en Ginebra, Suiza, con el fin de denunciar el despojo a los trabajadores sobre el derecho a la salud y pensiones decorosas, al cancelarse el derecho a la seguridad social de tipo integral, solidario y tutelar de los trabajadores, plasmado en el Art. 123 constitucional, relacionado con convenios y tratados internacionales en los cuales se adoptan principios universales de este derecho.

El fallo de la SCJN sobre la Ley del ISSSTE fue contrario a la justicia social y a los derechos constitucionales del pueblo de México, al fungir como un juzgado de consigna, plegándose a los designios de los poderes fácticos y avalando con artificios y de manera general, la política privatizadora de la seguridad social y los servicios de salud, provocando con su criterio y proceder el empobrecimiento de millones de trabajadores del país.

La Corte dejó de cumplir su mandato constitucional de impartir justicia expedita, completa e imparcial, convirtiéndose en un acto totalmente reprobable de los ministros al ratificar éstos su abandono total a los principios del constitucionalismo y del Estado Social del derecho. Con ello, se confirma una vez más que la división de poderes y la gobernabilidad democrática no se respeta, al encontrarse sometidos el Legislativo y el Judicial a las políticas

neoliberales del Ejecutivo Federal y a la mafia sindical de Elba Esther Gordillo y Joel Ayala.

Si la SCJN *no* ofrece *justicia* en México, ¿entonces quién?, si avaló en cuatro días de sesiones el nuevo sistema de pensiones y de cotización, el Pensionisste, así como el procedimiento para la transición entre un sistema y otro, el aumento de cuotas, edad de jubilación y la antigüedad laboral; y canceló la jubilación y otros derechos y prestaciones, sin considerar el marco constitucional ni los derechos humanos universales, ni los argumentos y pruebas de más de dos millones de amparos. Estas resoluciones afectan los salarios e incrementan el tiempo para acceder a la jubilación de los trabajadores.

El argumento esgrimido por la SCJN fue que no era un problema de retroactividad, sino un cambio de sistema pensionario (sustentado en las leyes mercantiles y no en el derecho laboral), con lo cual se viola el derecho constitucional de no retroactividad según el Art. 14 para los trabajadores en activo. Esta determinación representa un grave precedente al afectar los derechos adquiridos de los trabajadores al servicio del Estado. La anulación del principio de retroactividad viola no sólo la norma constitucional sino también los tratados internacionales suscritos por el Gobierno mexicano.

La declaración de constitucionalidad de la Nueva Ley del ISSSTE rompe con el esquema de seguridad social a cargo del Estado, y legitima la apertura de las aseguradoras y la banca privada para especular con las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado. El nuevo sistema de pensiones se basa en cuentas de capitalización individual administradas por las aseguradoras privadas que cobrarán las más altas comisiones del mundo por manejar esos recursos, y sin que los trabajadores estén protegidos contra la quiebra de estas empresas.

La SCJN concluyó la constitucionalidad de la Ley del ISSSTE y sólo se les otorgó el amparo a los quejosos en los siguientes artículos:

- ✓ El Art. 25 en los párrafos segundo y tercero relativos a la suspensión de las prestaciones por falta de pago de las dependencias.
- ✓ El Art. 60, el cual condiciona la validación de un accidente de trabajo a que el patrón informe al ISSSTE del incidente en tiempo y forma.
- ✓ El Art. 102, que establece una nueva cuota por el seguro de retiro, cesantía por edad avanzada y vejez para aquellos trabajadores que opten por el nuevo sistema de cuentas.
- ✓ El Art. 136. La muerte de un pensionado por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, cesantía en



edad avanzada o invalidez dará origen a las pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia según corresponda.

- ✓ El Art. 251, que prevé que los fondos acumulados en cuentas de retiro que no se reclamen en un plazo de 10 años, prescriben en favor del ISSSTE.
- ✓ El art. 10° Transitorio en su fracción IV determina que la cuantía de las pensiones se incrementará conforme al aumento otorgado en la última plaza que ocupó como activo el pensionista, o bien conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, debiendo aplicar el ISSSTE el que resulte más favorable al pensionista.  
El Art. 31 Transitorio, que rige el aumento gradual en el cual las cuotas por concepto de jubilación continuarán sin cambio.
- ✓ Se mantiene el pago de un mes de aguinaldo.
- ✓ La pensión aumentará de acuerdo con la inflación.
- ✓ Queda vigente el derecho de jubilarse al cumplir 15 años de servicio con la parte proporcional que le corresponda.

Estos acuerdos en principio benefician únicamente a los trabajadores que presentaron demandas de amparo y que en sus conceptos de impugnación hayan hecho valer las causales que se han comentado.

A pesar de otorgar estos beneficios por parte de la Corte, fueron considerados mínimos e insatisfactorios, como lo demostraron en su momento los ministros Ortiz Mayagoitia y Silva Mesa, otorgando la razón a los trabajadores por su inconformidad ante la nueva Ley del ISSSTE, al afirmar que es inconstitucional porque pone "límites" a la responsabilidad del Estado en materia de pensiones; afecta de manera retroactiva los derechos de los burócratas; vulnera de manera directa el principio de solidaridad de la seguridad social. Además, el Estado mexicano incumplió con acuerdos internacionales suscritos al "tolerar" la "regresión" en los derechos consagrados en el anterior régimen de pensiones. Y afirmaron que las reformas en los sistemas de seguridad social de la era de la globalización demuestran cómo el retiro del Estado de sus obligaciones de cumplir los derechos económicos, sociales y culturales, puede llevar a la privación de los mismos. Y señalaron que el sistema de cuentas individuales y el nuevo esquema de pensiones constituyen un nuevo régimen de seguridad social, porque aumentan las cuotas a los trabajadores en activo, aumentan la edad y años de servicio, y retrasan el beneficio de pensión de retiro por razones de edad y años trabajados con más tiempo de cotización y menos tiempo de duración de la pensión. Advierten, asimismo, que el nuevo esquema, además de violar la Constitución, podrá trascender a la calidad de los servicios prestados por los trabajadores al servicio del

Estado que permanezcan en el cargo a edades elevadas, con la consecuencia que ello implica respecto de sus aptitudes. Y concluyen que el nuevo régimen de pensiones contiene cambios trascendentales al sistema de pensiones de retiro en detrimento de los derechos adquiridos.

## Conclusiones

En el marco de la lucha política y jurídica contra la Ley del ISSSTE, el fin para el gobierno no es hacer justicia, ni mucho menos aplicar el Estado de Derecho, sino contener el descontento social e inhibir potenciales respuestas de lucha a través de la criminalización de la protesta social. Ejemplo de ello es que a pesar de los nefastos métodos aplicados desde el Gobierno Federal, la SHCP, SEP, SNTE, ISSSTE y SCJN, por ocultar la lucha de los trabajadores del Estado en contra de esta ley mediante una multimillonaria propaganda mediática, no pudieron evitar que la gran mayoría de estos trabajadores se mantuviera en rebeldía y rechazo de manera contundente ante esta anticonstitucional y criminal ley. Situación que reflejó la gran inconformidad generada con gran fuerza, respaldada por una movilización social de miles de inconformes en todo el país, de los cuales destacaron los trabajadores de la educación de estados del norte que, a pesar de estar bajo el control férreo de la líder vitalicia Elba Esther Gordillo, realizaron novedosas formas de lucha y promovieron amparos contra la Ley del ISSSTE.

Las magnas movilizaciones de los trabajadores del Estado a nivel nacional, que demandan la abrogación a la Ley del ISSSTE, forman parte de un movimiento social más amplio; ellos reclaman demandas gremiales, pero también una transformación del país más justa y democrática, sustentada en principios constitucionales como la soberanía e independencia de México.

Como respuesta ante estas políticas neoliberales que han demostrado su ineficacia en el mundo, y pese a ello, el gobierno calderonista, de manera pragmática, sigue imponiéndolas en México mediante reformas estructurales, profundizando la miseria y desesperanza entre los mexicanos. Los trabajadores, por su parte, para enfrentar estas políticas depredadoras, han tenido un proceso de recomposición más compacto, unificado y organizado, decidido a resistir y a enfrentar a los corruptos y privilegiados de México y de los países imperialistas, mediante la construcción de estructuras de representación sindical verdaderamente democráticas. Pero además la lucha por la abrogación de la Ley del ISSSTE forma parte de un proceso de resistencia en el que se va delineando el proyecto de nación del pueblo y para el pueblo con la unidad de la clase trabajadora.



# CONOCE LAS COLECCIONES EÓN

\*Miradas del Centauro

\*Teatro

\*Letra Joven

\*Letra Hechizada

\*Sin límites

\*Literatura Chicana / RAM

\*Testimonio

\*Ensayo



\*Poesía

\*Anima Mundi

\*Días de vino y rosas

\*Scripta Academica

\*Salud Física y Mental

\*Narrativa

De venta en librerías; en Ediciones EÓN, Av. México-Coyoacán 421, Col. Xoco, Del. B. Juárez, Tel.: 5604-1204;  
y en Librería EÓN, Pasaje Zócalo-Pino Suárez, local 20, México, D.F. Tel.: (55) 5542-4167

  
EDICIONES  
EÓN